

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez. Escrito presentado por el apoderado de las partes. Sírvase proveer.
Cali, 04 de agosto de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
AUTO N° 1257**

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno 2021

DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: ENIO GIOVANNI SALGUERO CARDOZO y LUZ DARY SILVA SÁNCHEZ

RADICACION: 2019 - 0438

Una vez revisado el escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte actora doctor Remberto Hurtado Reina, es necesario indicarle que dicho proceso se encuentra archivado toda vez que no se encuentran actuaciones pendientes por surtir dentro del mismo, por tal motivo antes de proceder a dar fecha y hora para cita presencial solicitada, se requiere al peticionario acompañe el arancel judicial de desarchivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, por valor de \$ 6.800 al Código de Convenio Número de Cuenta Corriente 13472 3-082 del Banco Agrario.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE,

REQUERIR al peticionario a fin de que, acompañe el arancel judicial de desarchivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, por valor de \$6.800 al Código de Convenio Número de Cuenta Corriente 13472 3-082 del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.